

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 19/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados y Vocales respectivamente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada n° 5/59, el Cuerpo aprobó el Reglamento de la Junta Calificadora y para la designación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro.

II. Que en dicho cuerpo reglamentario se estableció (art. 26°) el lapso de vigencia del llamado a concurso, fijando un término de quince (15) días.

III. Que de los numerosos concursos realizados desde la institución del Reglamento de la Junta Calificadora, surge la conveniencia de posibilitar la ampliación de dicho término cuando la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia considere que las circunstancias así lo aconsejaren.

IV. Que, de establecerse el plazo en quince días para la presentación de aspirantes, ello podría implicar algún impedimento para la participación de mayor número de profesionales y, consecuentemente, limitación en la calidad de la selección a realizar, por lo que el Cuerpo estima pertinente reformar el citado artículo 26° del Reglamento mencionado.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37°, inc. r, Ley 483),

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Déjase sin efecto el artículo 26° del Reglamento de la Junta Calificadora y para la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, cuyo texto será reemplazado por el siguiente: "...artículo 26°. El llamado a concurso deberá ser efectuado directamente por el señor Presidente del Superior Tribunal inmediatamente después de ocurrida la vacante y por un término mínimo de QUINCE (15) días, dándose a dicho llamado la mas amplia difusión. Deberá darse a publicidad por lo menos en un diario de la localidad a que corresponda la vacante y en el Boletín Oficial, fijándose avisos en la tablilla del Tribunal y Juzgados Letrados sin perjuicio de toda otra medida que se estimare ventajosa y conveniente".

2°) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**